



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00066511-UNC-ME#FCQ- Contrato Ag. Rivilli

VISTO:

Lo solicitado por la Dra. Silvia Pesce, Directora del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, respecto de efectuar la contratación al Sr. Luis Antonio RIVILLI, para realizar tareas de apoyo logístico en el mencionado Centro, a partir del 01 de Septiembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Antonio Rivilli percibirá una retribución única, contrato no docente (con relación de empleo público) Ordenanza del H.C.S. N° 5/12 – Anexo G;

Lo informado a orden 228 por el Área Económico Financiera sobre la factibilidad presupuestaria, en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato desde el 01-09-2023 al 31-03-2024;

El dictamen Jurídico interno del Asesor Letrado de esta Dependencia a orden 230;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión habiéndose cumplimentado con la Ordenanza del H.C.S. N° 5/12;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con el Sr. Luis Antonio **RIVILLI, D.N.I N° 14.641.093, (Legajo 49.790)** que se anexa a la presente, el cual regirá a partir del **01 de Septiembre de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024;** a fin de desempeñar tareas de apoyo logístico en el Centro de Química Aplicada de la Facultad.-

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por el Sr. Luis Antonio RIVILLI, sea afrontada con fondos de partidas de **Recursos Propios del CEQUIMAP- Fuente 12.-**

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.-

CM.mes

